

Barcelona 24-4-1937

Dictamen emitido por la Ponencia nombrada para la estructuración y acoplamiento del Sindicato de las Industrias de Alimentación

MISION DE LOS SINDICATOS DE INDUSTRIAS:

Las luchas de reivindicación sostenidas por la C. N. T. por medio de sus Sindicatos, han cambiado de aspecto al iniciarse las jornadas del 19 de Julio. Esta fecha debe ser para nosotros el jalón inicial de la sociedad que hemos de construir. Hay que edificar sobre bases sólidas, con materiales nuevos, alejando de nosotros los vicios y atavismos que nos legó el pasado.

Los Sindicatos de Industrias tienen como objetivo estrechar las relaciones de todos los productores de una rama, para contribuir de una manera más racional a la reconstrucción económica, que, de acuerdo con nuestros ideales de siempre, han de ser la base de la sociedad.

Las condiciones económicas de un país son las determinantes del orden jurídico-social del tiempo. Propiedad privada es sinónimo de autoridad, capitalismo es igual a fascismo, despotismo, crueldad. Una economía liberada, una economía en manos de los trabajadores, es el basamento de una sociedad justa, humana, libre.

El Sindicato de Industrias tiene, pues, esa misión: estimular, preparar, afianzar las condiciones industriales, el clima económico, donde ha de descansar la justicia social preconizada por nosotros: «EL COMUNISMO LIBERTARIO».

NUESTROS SINDICATOS DE INDUSTRIAS:

Hasta el momento los Sindicatos se han constituido por razones de lucha antiestatal-capitalista, más que por nexos económico-industriales. Algunas Secciones organizadas en el ex-Sindicato de Alimentación no tienen entre sí la más remota relación o similitud profesional.

Esta deficiente organización ha sido y es aún la causa de un desequilibrio que podría llevarnos al caos. Afortunadamente la organización a su tiempo ha tenido exacta visión del momento y ha resucitado las fórmulas que en el Congreso Nacional de Sindicatos de 1931 se desarrollaron en Madrid.

Estamos, pues, en un momento crucial de nuestra historia como movimiento revolucionario. El momento de la reconstrucción económica.

Agrupados en una misma comunión de intereses y de ideales, se estrechan los antiguos Sindicatos de la Industria Pesquera Agrícolas y Alimentación, las Secciones de Alimentación del Sindicato de la Distribución, la del carbón vegetal del transporte, y otras Secciones más que se incorporan en lógica a la industria de que forman parte.

Diversas son sus facetas, idénticos sus objetivos: extracción, cultivo, transformación y adaptación al consumo de productos alimenticios. De la comunión de estos objetivos sale el nombre de nuestros Sindicatos: INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION.

ACOPLAMIENTO DE LAS SECCIONES:

Nuestra organización —federal— descansa sobre la autonomía del individuo. Gráficamente podríamos decir que el Sindicato es una superposición de pilares que constituyen un conjunto arquitectónico.

En lo orgánico la base del Sindicato es la Sección. En lo jerárquico se yuxtaponen: individuo, Comité de Fábrica, Comisión Técnica, de característica profesional, Junta de Sección o Industria y Comité Central del Sindicato.

Tomando estos principios como base, la Ponencia entiende que las Secciones han de agruparse por las Industrias y Comité Central del Sindicato.

Sección Industria Pesquera: Constará de las distintas características de Pesca y Distribución.

Sección Industria Agrícola: Constará de las siguientes características: Agricultura, Horticultura, Arboricultura, Floricultura, Tabacos, Abonos Orgánicos, Riegos, distribución de Frutas y Verduras, Maderas, Hasta su Talación, Corcho y sus Derivados, Carbón Vegetal y Distribución, Cría de Ganados, Apicultura, Avicultura, Cunicultura y Distribución de Volatería, Huevos y Caza.

Sección Industria Gastronómica: Camareros, Cocineros, Reposteros, Billaristas, Consejería y Cámara, Dependientes de Mostrador, Vinos y Licores, Hielo, Toneleros y Servicio Doméstico.

Sección Industrias de la Carne: Conductores de Ganado, Matarifes, Menederos, Tocineros, Dependientes, Cuerdas, Embutidos, Colecta Pieles, Limpieza y Conservación, Administrativos, Grasas y Margarinas y Distribución.

Sección Industria Harinera: Molinos de Cereales y de Sal, Fábricas de Almidones y Purés, Panaderos, Pastas para Sopa, Dietéticos y Distribución.

Sección Industria Oleícola: Almacenes, Refinerías y Distribución.

Sección Industria Láctea: Transformación y Distribución.

Sección Industrias del Azúcar: Fábricas de Galletas, Chocolates, Confiterías y Conservas Vegetales, Reposteros y Pasteleros, Cacaos y Cafés, Jarabes y Horchatas, Aguas Carbónicas, Refinerías de Azúcar y Distribución.

SECCION DISTRIBUCION EN GENERAL:

Constitución de las Industrias: Industrias como se deja anteriormente apuntado es el conjunto de determinadas actividades con un objetivo económico común.

La Junta de Sección o Industria estará formada por un Secretario, un Contador y un Delegado de cada característica de trabajo. La Asamblea de Sección elegirá dos compañeros para formar parte del Comité Central del Sindicato.

Comité Central del Sindicato de las Industrias de Alimentación: El Comité Central estará constituido a base de dos delegados por Sección o Industria y tendrá un Secretariado nombrado por la Asamblea General del Sindicato, compuesto por Presidente, Secretario, Contador y Tesorero.

Cotización: De acuerdo con el Dictamen aprobado en el Congreso Extraordinario Regional de Sindicatos de Cataluña, febrero de 1937, en cada fábrica, taller, obrador o unidad de trabajo, a parte de los Comités de Empresa, control o económicos, habrá un Delegado que cuidará exclusivamente de la cotización de los afiliados.

El Delegado de cotización hará semanalmente las demandas de material al Contador de su respectiva Sección. El Contador de la Sección formulará las demandas y efectuará las liquidaciones de material con el Contador del Comité Central del Sindicato.

El tipo de cotización será fijado en las Asambleas Generales del Sindicato, de acuerdo con las necesidades de éste y de la organización en general.

Caja Sindical: Siendo el Comité Central la representación directa del Sindicato, por ostentar la confianza de los trabajadores de todas las industrias reunidas, se entiende que es el único depositario y administrador de los fondos sindicales, producto de las aportaciones por la cotización de los trabajadores sindicados.

Siendo esto así, sólo existirá una caja única sindical, los gastos de las diferentes secciones, debidamente justificados, serán satisfechos por el Tesorero del Comité Central del Sindicato, y éste debe revertir exclusivamente el enlace económico entre el Sindicato y la Federación Local de Sindicatos de Industrias.

Misión del Comité Central del Sindicato: Es misión del Comité Central del Sindicato velar por el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas, mantener por medio de los Delegados la relación cotidiana con la organización confederal, ostentar la representación del Sindicato en todos los asuntos que se susciten, ser el nexo de relación entre las diferentes Secciones y todo cuanto haya dispuesto por la organización.

Reuniones: A parte de las reuniones que podrá convocar libremente el Comité Central, éste tendrá la obligación de celebrar cuando menos una reunión semanal plenaria del Comité, esto es, del Secretariado y los Delegados de cada sección o industria; el Comité Central del Sindicato tiene la potestad de convocar cuantas reuniones de Militantes sean necesarias, para las cuales compondrá el oportuno orden del día que se dará a conocer con antelación, al objeto de que los militantes conozcan el objeto de la reunión convocada.

Comité Económico Administrativo: Con objeto de coordinar y estrechar las relaciones económicas de las diferentes secciones, funcionará un Comité Económico administrativo, nombrándose el Secretariado compuesto de Secretario, Contador y Tesorero, en Asamblea General del Sindicato, y los demás componentes uno por sección en sus respectivas asambleas.

Este Comité del cual se derivarán cuantas comisiones se consideren precisas, cuidará, de acuerdo con el Comité Central, de impulsar la socialización de las diferentes ramas industriales con el asentimiento previo de las juntas de sección, comisiones técnicas y asambleas de los trabajadores afectados.

Cuidará de distribuir las posibilidades económicas, primero entre las secciones necesitadas y siempre siguiendo el plan a seguir trazado por los acuerdos de la organización en general y en los comités confederales de Economía, Locales, Regional y Nacional.

El enlace entre las colectivizaciones, parciales, concentraciones y socializaciones de industria, los efectuará el Comité Económico Administrativo, por medio de las juntas de secciones o comisiones técnicas de su sección.

Investigar cuando lo crea oportuno el desarrollo de todas las industrias del Sindicato.

Las industrias colectivizadas deberán rendir cuentas mensualmente a dicho Comité y hacer entrega del superávit logrado.

El Comité Económico Administrativo cuidará de iniciar en las diferentes Secciones una completa estadística de producción, consumo y distribución de los artículos de las respectivas industrias, cuidando las juntas de sección de continuar y ampliar la obra iniciada de relación estadística.

Todas las características de trabajo integrantes del Sindicato de Industria tendrán una comisión técnico-administrativa, encargada de la marcha del trabajo y desarrollo económico de la misma.

Para completar las disposiciones que han de regular la marcha y funcionamiento del Comité Económico Administrativo, tomando como base los anteriores párrafos, este organismo confeccionará un reglamento de constitución y ordenamiento económico interno, que será aprobado en Asamblea General del Sindicato.

PALABRAS FINALES:

Así, pues, que este dictamen sirva de guión para encauzar el debate que de la serenidad o del apasionamiento que los compañeros pongan en él, salga a la luz que ilumine la aurora preñada de optimismo del día de que por medio de nuestra obra de hoy, surja y se haga carne la concepción feliz, nuestra aspiración suprema: «EL COMUNISMO LIBERTARIO».

LA PONENCIA